



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-013-00
Número de Contrato SAI
C4M0006**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES" PARA UNIDADES MEDICAS – ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA C. LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
 - 1.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - 1.3. Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 10 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
 - 1.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Ing. Rafael Cedeño Paredes, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED], en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
 - 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 segundo párrafo, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 46, 47, 48 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



GOBIERNO DE MICHOCÁN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el documento que se adjunta, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 8 del Reglamento Interior de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Organización de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se registró con el número: MICHA/SJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 124 / C4M0006
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos de referencia y/o viabilidad de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni de la existencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Rafael Cedeño Paredes

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 1

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-013-00
Número de Contrato SAI
C4M0006**

Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del **21 de Diciembre del 2023**, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

- I.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062509**, con Folio **000000940-2024**, de fecha **10 de octubre del 2023**, autorizado por la Jefatura de Servicios de finanzas del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2024, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La **C. Leticia Eridani Castañuela Aguirre**, se ostenta como Persona Física con capacidad legal para obligarse y contratar de conformidad con las Leyes Mexicanas y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio número [REDACTED]
- II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CAAL720221V81**.
- II.4. Manifiesta "**Bajo protesta de decir verdad**", está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

GOBIERNO DE MICHUACÁN
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el artículo 1.3.1 del Reglamento Interno Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 del artículo 8.º del Reglamento de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área Michoacán, a fin de emitir un dictamen de opinión sobre la solicitud de contratación de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a fin de emitir un dictamen de opinión sobre la solicitud de contratación de la Jefatura administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **MICHJJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 124 / C4M0006**

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, mérito y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado y/o de la licitación, ni de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

Castañuela

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: LINE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-013-00
Número de Contrato SAI
C4M0006**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

- II.5. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.6. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle Camelia N° 188, Colonia Las Flores, Morelia Michoacán, C.P. 58160**. Número telefónico **443 3214905** y **443 3176905**. Correo electrónico [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación de: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES" PARA UNIDADES MEDICAS - ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Uno (1) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"
- Anexo Cuatro (4) "Documento de designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Cinco (5) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

GOBIERNO DE MICHOCÁN
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la resolución emitida por el Comité de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo B del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratos, a solicitud de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Jefatura de Operación Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 124 / C4M0006
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejujar sobre la justificación, procedimiento, merito de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni de la viabilidad y/o factibilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

Estanella

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-013-00
Número de Contrato SAI
C4M0006**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de **\$310,344.83 (TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$49,655.17 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de **\$775,862.07 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$124,137.93 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES” PARA UNIDADES MEDICAS – ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al **“procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: **número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora**, firmadas de conformidad al anexo 2 “cuentas contables” del **procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos**, (http://172.24.81.43anexo2admoconsulta_de_anexo_3list.php); así como la opinión de **cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente**, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles), a través del módulo de compras debiendo plasmar el número de pedido y recepción.
- b) Durante la vigencia del contrato, “EL PROVEEDOR” o contratista queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de **obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente** misma que deberá ser vigente y positiva.



GOBIERNO DE MICHACÁN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 C4M0006

Los aspectos jurídicos del presente procedimiento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo B) del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área Michoacán, a solicitud de la Organización Administrativa Desconcentrada Regional. En consecuencia, se registró con el número: MICHA/S/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 124 / C4M0006. La revisión jurídica se efectuó, sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos de referencia de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se consideró la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

Castro



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-013-00
Número de Contrato SAI
C4M0006**

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

AVA

Página | 5

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el artículo 7, párrafo 1, inciso III, artículo 8 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Organización de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud del área de Organización Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: MICH/AS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 124 / C4M0006. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado con base en la información procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

Castro

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-013-00
Número de Contrato SAI
C4M0006**

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el licitante está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

1. Orden de servicio del departamento de conservación como se indica en el **anexo a**
2. Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. **Anexo b**
3. El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al participante que resulte adjudicado.
4. El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto de que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
5. Hacer entrega a la jefatura de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

Facturación Oportuna

Una vez recibidos los bienes o servicios “EL PROVEEDOR” deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio; **anexo a** y acta de entrega – recepción; **anexo b**) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el “anexo 2 de la normatividad de pago”) en el departamento de conservación y servicios generales en el caso del régimen ordinario o en la oficina del supervisor medico delegacional del programa IMSS bienestar en el caso del programa IMSS bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el “anexo 2 de la normatividad de pago”, previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas”.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de Enero del 2024** y hasta el **31 de Diciembre del 2024**.

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

Página | 6



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión que se hizo en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área Michoacán, a solicitud de la Oficina Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 124 / C4M0006. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, mérito, oportunidad, ni el resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinarán procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

Castañeda



En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible**, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. **Anexo Cinco (5)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y CONSULTAS JURIDICAS
OFICINA DE CONTRATOS

Los aspectos jurídicos del presente documento se analizaron y autorizaron por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada con anterioridad por el área de Abastecimiento y Consultas Jurídicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo B del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICHJUS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 124 / C4M0006. La presente fianza se efectúe, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la inversión, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia, veracidad o idoneidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

Castro

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 7

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 8

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

GOBIERNO DE
MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión y consulta de los expedientes de cumplimiento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Organización de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Jefatura de Operación Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 124 / C4M0006

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos, condiciones ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se establecieron, ni se determinaron procedimientos, aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaren procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

Castro



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-013-00
Número de Contrato SAI
C4M0006**

- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al **Ing. Rafael Cedeño Paredes, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **10% (Diez por ciento)** conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 9

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

GOBIERNO DE
MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el numeral 7.1.3.1 párrafo B del Manual de Operación de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, a solicitud de la Jefatura Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICHSJUDC/ SUMINISTRO /2024/ 124 / C4M0006 La Jefatura de Servicios Jurídicos, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la oferta, del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia, disponibilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Rafael Cedeño Paredes

9



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-013-00
Número de Contrato SAI
C4M0006**

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.



GOBIERNO DE MICH/OACAN
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATACIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento, fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, a solicitud de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se registró con el número: MICH/US/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 124 / C4M0006. El presente documento se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones, ni se realiza sobre el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la veracidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



Castro



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-013-00
Número de Contrato SAI
C4M0006**

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 11

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el IDI, Manual de Procedimiento de Contratación, Manual de Organización y Manual de Organización de la Delegación de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, a solicitud de la Jefatura de Servicios Jurídicos, Desconcentrada Regional Michoacán, en la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICHAJUDC/ SUMINISTRO /2024/ 124 / C4M0006. Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el IDI, Manual de Procedimiento de Contratación, Manual de Organización y Manual de Organización de la Delegación de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, a solicitud de la Jefatura de Servicios Jurídicos, Desconcentrada Regional Michoacán, en la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICHAJUDC/ SUMINISTRO /2024/ 124 / C4M0006. Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el IDI, Manual de Procedimiento de Contratación, Manual de Organización y Manual de Organización de la Delegación de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, a solicitud de la Jefatura de Servicios Jurídicos, Desconcentrada Regional Michoacán, en la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICHAJUDC/ SUMINISTRO /2024/ 124 / C4M0006.

A. Castañeda

[Handwritten signature]



VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente contrato fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada en el Manual de Procedimientos de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratada de la Oficina Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICHSJ/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 124 / C4M0006
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos correspondientes, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se illa las condiciones y/o modalidades de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.


 Estrella



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-013-00
Número de Contrato SAI
C4M0006**

- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATACIONES CONSULTIVO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron solicitados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento de Contratación de la Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional con base en la información que se registró con el número: 12024/ 124 / C4M0006. La revisión jurídica realizada sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia de los requisitos de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

Castaneda

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signature]



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.


 GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAJUPA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACÁN DE OCAJUPA
 DEPARTAMENTO DE CONSULTAS JURÍDICAS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, el cual se encuentra en el expediente de la Jefatura Regional de Servicios Jurídicos a solicitud del área Organizadora de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud del área Organizadora del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el presente dictamen.
 MICHOACÁN, JUBILADO, 12 de Mayo de 2024 / C4M0006
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los precios ofertados, así como las circunstancias que determinaron precedentes en las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

[Handwritten signature]
Castro



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-013-00
Número de Contrato SAI
C4M0006**

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el **05 de Enero del 2024**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR: “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [REDACTED]

**POR: “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
Titular del Departamento de
Conservación y Servicios Generales
R.F.C.: [REDACTED]



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el artículo 7.1.3.1, párrafo Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo Consultivo, Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se registró con el número: **MICH/JUS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 124 / C4M0006**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado que se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Castro

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.: 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-013-00
Número de Contrato SAI
C4M0006**

**POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"


C. LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE
Persona Física
R.F.C.: [REDACTED]

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES" PARA UNIDADES MEDICAS - ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA C. LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE, EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.**



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Organización Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 124 / C4M0006. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, merito de la contratación, ni el resultado de la investigación de los aspectos correspondientes, ni las condiciones de mercado, ni los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-013-00
Número de Contrato SAI
C4M0006

Anexo Uno (1)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Michoacan
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

10 17/01/2024

FOLIO: 000000940-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan
179001 Oficina del OOAD MICHOCAN
140100 DeptoConserv y Sarvs Grales

Concepto: CONSER 1851 Oficio 1431 del 10/10/2023 Licitación 2024

Fecha Elaboración: 10/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 10,484,583.00
 Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 170203 Centro de Costos: 142902
 Parítda Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
10,484.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Signature]
 Michoacan

MANCILLA APASTILLADO ALEJANDRA

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS

Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha Ejec: 11-OCT-2023

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan

Hora: 08:49 AM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 2 / 3

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 0000000940-2024 FECHA DICTAMEN: 10/10/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062509	050100	17	179820	N/A	01/01/2024	140,134.00	140,134.00
2	42062509	100902	17	172416	N/A	01/01/2024	562.00	562.00
3	42062509	142901	17	172402	N/A	01/01/2024	984.00	984.00
4	42062509	142901	17	172408	N/A	01/01/2024	703.00	703.00
5	42062509	142901	17	172411	N/A	01/01/2024	12,645.00	12,645.00
6	42062509	142901	17	172414	N/A	01/01/2024	3,198.00	3,198.00
7	42062509	142901	17	172422	N/A	01/01/2024	1,146.00	1,146.00
8	42062509	142901	17	172433	N/A	01/01/2024	3,770.00	3,770.00
9	42062509	142902	17	170101	N/A	01/01/2024	588,877.00	588,877.00
10	42062509	142902	17	170102	N/A	01/01/2024	833,018.00	833,018.00
11	42062509	142902	17	170103	N/A	01/01/2024	551,412.00	551,412.00
12	42062509	142902	17	170202	N/A	01/01/2024	293,621.00	293,621.00
13	42062509	142902	17	170203	N/A	01/01/2024	327,987.00	327,987.00
14	42062509	142902	17	170401	N/A	01/01/2024	167,946.00	167,946.00
15	42062509	142902	17	170402	N/A	01/01/2024	576,936.00	576,936.00
16	42062509	142902	17	170403	N/A	01/01/2024	13,598.00	13,598.00
17	42062509	142902	17	170501	N/A	01/01/2024	4,091,083.00	4,091,083.00
18	42062509	142902	17	170701	N/A	01/01/2024	17,201.00	17,201.00
19	42062509	142902	17	172201	N/A	01/01/2024	10,462.00	10,462.00
20	42062509	142902	17	172202	N/A	01/01/2024	51,231.00	51,231.00
21	42062509	142902	17	172203	N/A	01/01/2024	10,321.00	10,321.00
22	42062509	142902	17	172204	N/A	01/01/2024	3,514.00	3,514.00
23	42062509	142902	17	172205	N/A	01/01/2024	12,645.00	12,645.00
24	42062509	142902	17	172206	N/A	01/01/2024	4,894.00	4,894.00
25	42062509	142902	17	172207	N/A	01/01/2024	3,096.00	3,096.00
26	42062509	142902	17	172403	N/A	01/01/2024	242,668.00	242,668.00
27	42062509	142902	17	172404	N/A	01/01/2024	146,645.00	146,645.00
28	42062509	142902	17	172405	N/A	01/01/2024	1,405.00	1,405.00
29	42062509	142902	17	172407	N/A	01/01/2024	4,214.00	4,214.00
30	42062509	142902	17	172409	N/A	01/01/2024	5,160.00	5,160.00
31	42062509	142902	17	172410	N/A	01/01/2024	4,675.00	4,675.00
32	42062509	142902	17	172412	N/A	01/01/2024	4,215.00	4,215.00
33	42062509	142902	17	172413	N/A	01/01/2024	1,605.00	1,605.00
34	42062509	142902	17	172416	N/A	01/01/2024	6,307.00	6,307.00
35	42062509	142902	17	172418	N/A	01/01/2024	562.00	562.00
36	42062509	142902	17	172419	N/A	01/01/2024	562.00	562.00
37	42062509	142902	17	172420	N/A	01/01/2024	562.00	562.00
38	42062509	142902	17	172421	N/A	01/01/2024	2,811.00	2,811.00
39	42062509	142902	17	172423	N/A	01/01/2024	3,288.00	3,288.00
40	42062509	142902	17	172425	N/A	01/01/2024	3,372.00	3,372.00
41	42062509	142902	17	172426	N/A	01/01/2024	2,107.00	2,107.00
42	42062509	142902	17	172427	N/A	01/01/2024	892.00	892.00
43	42062509	142902	17	172428	N/A	01/01/2024	2,811.00	2,811.00
44	42062509	142902	17	172429	N/A	01/01/2024	1,405.00	1,405.00
45	42062509	142902	17	172430	N/A	01/01/2024	984.00	984.00
46	42062509	142902	17	172431	N/A	01/01/2024	11,025.00	11,025.00
47	42062509	142902	17	172432	N/A	01/01/2024	3,904.00	3,904.00
48	42062509	142902	17	172434	N/A	01/01/2024	1,032.00	1,032.00
49	42062509	142902	17	172436	N/A	01/01/2024	7,762.00	7,762.00
50	42062509	142902	17	172437	N/A	01/01/2024	6,307.00	6,307.00
51	42062509	142902	17	172438	N/A	01/01/2024	14,649.00	14,649.00
52	42062509	142902	17	172441	N/A	01/01/2024	18,931.00	18,931.00
53	42062509	142902	17	176301	N/A	01/01/2024	404,648.00	404,648.00
54	42062509	142902	17	175305	N/A	01/01/2024	11,943.00	11,943.00
55	42062509	142902	17	175401	N/A	01/01/2024	2,065.00	2,065.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 11-OCT-2023
Hora: 08:49 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

56	42062509	142902	17	176301	N/A	01/01/2024	24,068.00	24,068.00
57	42062509	142902	17	176302	N/A	01/01/2024	14,051.00	14,051.00
58	42062509	142902	17	179001	N/A	01/01/2024	83,922.00	83,922.00
59	42062509	142902	17	179101	N/A	01/01/2024	134,432.00	134,432.00
60	42062509	150900	17	178001	N/A	01/01/2024	668,983.00	668,983.00
61	42062509	200200	17	172401	N/A	01/01/2024	844.00	844.00
62	42062509	200200	17	172417	N/A	01/01/2024	2,343.00	2,343.00
63	42062509	200200	17	172435	N/A	01/01/2024	5,621.00	5,621.00
64	42062509	200200	17	172439	N/A	01/01/2024	364,454.00	364,454.00
65	42062509	200200	17	172440	N/A	01/01/2024	325,761.00	325,761.00
66	42062509	280903	17	173301	N/A	01/01/2024	141,731.00	141,731.00
67	42062509	310203	17	176303	N/A	01/01/2024	3,549.00	3,549.00
68	42062509	310209	17	175501	N/A	01/01/2024	6,021.00	6,021.00
69	42062509	320200	17	176303	N/A	01/01/2024	7,454.00	7,454.00
70	42062509	330110	17	179103	N/A	01/01/2024	4,389.00	4,389.00
71	42062509	330110	17	179104	N/A	01/01/2024	17,985.00	17,985.00
72	42062509	330110	17	179105	N/A	01/01/2024	11,467.00	11,467.00
73	42062509	380200	17	175901	N/A	01/01/2024	13,855.00	13,855.00
74	42062509	380200	17	175904	N/A	01/01/2024	7,376.00	7,376.00
75	42062509	800201	17	175801	N/A	01/01/2024	2,287.00	2,287.00
76	42062509	800201	17	175802	N/A	01/01/2024	3,245.00	3,245.00
77	42062509	800201	17	175803	N/A	01/01/2024	562.00	562.00
78	42062509	900110	17	179102	N/A	01/01/2024	703.00	703.00
TOTALES							10,484,583.00	10,484,583.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-013-00
Número de Contrato SAI
C4M0006

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

A N E X O S
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES", CUENTA (42062509). EJERCICIO 2024. RÉGIMEN ORDINARIO.

Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES", PARA LAS UNIDADES MEDICO/ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN. CUENTA (42062509). PARA EL EJERCICIO 2024. RÉGIMEN ORDINARIO.

No. de partida	No. de Sub partida	CUCOP	Descripción Detallada del Servicio	Cantidad	Unidad de medida
	1	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 9 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO
	2	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 6 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO
	3	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 4.5 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO



2023 FRANCISCO VILLA

Oficina de Contratos



ANEXO TÉCNICO

4	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 2 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	1	SERVICIO
5	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 68 KGS DE PQS TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARA EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	1	SERVICIO
6	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 50 KGS DE CO2 TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARA EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO
7	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 10 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO





ANEXO TÉCNICO

Table with 5 columns: Item Number, Code, Description, Quantity, and Service Type. It lists five items (8-12) related to fire extinguisher maintenance and refilling services.



2023 FRANCISCO VILA

Oficina de Contratos



ANEXO TÉCNICO

1	13	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR UNIDAD MOVIL TIPO CARRETILLA DE CO2, QUE INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANGUERA, EL PRECIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE MANGUERA, INSTALACION DE LA MANGUERA NUEVA, ASI COMO EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).	1	SERVICIO
	14	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRANTE, QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE GLOBO CON ORIFICIO PARA MANOMETRO, CON ROSCA DE ENTRADA DE 50mm, SALIDA 38mm Y BARRENO DE 6mm (INCLUYE MANOMETRO)).	1	SERVICIO
	15	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR TIPO UNIDAD MOVIL CARRETILLA QUE INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO, EMPAQUES, AJUSTES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA).	1	SERVICIO
	16	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE CHIFLON, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE CHIFLON EN MAL ESTADO, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).	1	SERVICIO
	17	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR QUE INCLUYE, SUMINISTRO E INSTALACION DE MANOMETRO PARA EXTINTOR PQS Y TIPO K SEGÚN CAPACIDAD Y NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA)).	1	SERVICIO
	18	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR QUE INCLUYE, SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA PARA EXTINTOR PQS Y TIPO K SEGUN CAPACIDAD Y NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA)).	1	SERVICIO





ANEXO TÉCNICO

19	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 12 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)).	1	SERVICIO
20	35700002	RECARGA DE EXTINTORES DE 70 KGS BASE ESPUMA, TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	1	SERVICIO
21	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 10 LTS BASE AGUA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO
22	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO DE LLAVE UNIVERSAL DE BRONCE PARA MANGUERA CONTRA INCENDIO).	1	SERVICIO
23	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE CHIFLON DE POLICARBONATO, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE CHIFLON EN MAL ESTADO, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).	1	SERVICIO





ANEXO TÉCNICO

24	35700002	(RECARGA DE EXTINTORES) PINTADO DE UNIDAD EN COLOR ROJO Y NEGRO SEGÚN CORRESPONDA A LA NORMATIVA VIGENTE, PARA CUALQUIER TIPO EXTINTOR CON CAPACIDADES DE 2, 2.2, 4.5, 6, 6.8, 9, 10 Y 12. KG Y 2.5 GAL. Y 10 LTS.	1	SERVICIO
25	35700002	(RECARGA DE EXTINTORES) PINTADO DE UNIDAD EN COLOR ROJO Y NEGRO SEGÚN CORRESPONDA A LA NORMATIVA VIGENTE, PARA CUALQUIER TIPO EXTINTOR CON CAPACIDADES DE 50, 68, 70 KG.	1	SERVICIO

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
H.G.R. N° 1 CHARO	Sita: Av. Bosques de los Olivos N° 101 Comunidad de La Goleta Municipio de Charo Michoacán	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 83	Sita: Av. Camelinas N° 1935 Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Andrei Solorio Vargas	Jefe de Conservación de Unidad
UMF N°75/UMAA	Sita: Av. Camelinas N° 1901 Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 71 (CFE)	Sita: Calle Alejandro Volta 479 Col. Camelinas Infonavit, Morelia, C.P. 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 70 ZINAPECUARO	Carretera Salida Huajumbaro S/N Zinapécuaro De Figueroa, Col. Zinapécuaro De Figueroa Centro, Zinapécuaro, C.P. 58930	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 42 CUITZEO	Carretera Morelia Salamanca S/N Cuitzeo Del Porvenir, Col. El Calvario, Cuitzeo, C.P. 58840	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 50 MARAVATIO	Sita: Carretera Maravatío El Oro S/N Col. San Miguel, Maravatío, C.P. 61253 Maravatío, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad





ANEXO TÉCNICO

U.M.F. N° 79 TLALPUHAUA	Sita: Calzada Del Carmen 2 Col. Tlalpujahuá De Rayón, C.P. 61060 Tlalpuhaua, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
ALMACEN OOAD MICHOACAN	Sita: Bulevard Sanson Flores, Esquina Pérez Coronado S/N Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°24 PEDERNALES	Sita: Av. José María Morelos Oriente N°501 Colonia Pedernales C.P. 61670 Pedernales, Michoacán	Ing. Damián Barón Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 20 PATZCUARO	Sita: Calzada Las Américas S/N, Col. Pátzcuaro Centro, C.P. 61600 Pátzcuaro, Michoacán	Ing. Damián Barón Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 25 PURUARAN	Sita: Camino Puruarán- Pedernales S/N. Puruaran, Michoacán	Ing. Damián Barón Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 65 VILLA MADERO	Sita: Calle Araucaria 40 Villa Madero, Col. Infonavit, Madero, C.P. 58480 Villa Madero, Michoacán	Ing. Damián Barón Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 74 TACAMBARO	Sita: Avenida Hacienda Huaracha S/N, Col. Exhacienda De Canicuario, Tacámbaro De Codallos, Michoacán C.P. 61650	Ing. Damián Barón Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°18 ZITACUARO	Sita: Salazar y Prolongación Poetas N° 143 Zitácuaro, Michoacán C.P. 61500	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 19 CIUDAD HIDALGO	Sita: Avenida José María Morelos 18, Col. Ciudad Hidalgo Centro, Ciudad Hidalgo, Michoacán, C.P. 61100	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 37 ANGANGUEO	Sita: Avenida Insurgentes S/N, Col. Independencia, Angangueo, C.P. 61415 Mineral De Angangueo, Michoacán	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 10 JUNGAPEO	Sita: Calle Fuerte De Coporo 45, Col. La Granja, Jungapeo De Juárez, Michoacán, C.P. 61475	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 48 HUETAMO	Sita: Calle Periférico Coplarmar 79, Col. Unidad Deportiva, Huetamo De Núñez, Michoacán, C.P. 61940	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad





ANEXO TÉCNICO

U.M.F. N° 61 TUZANTLA	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas Esq. Fco. Javier Clavijero S/N Col. Tuzantla, Tuzantla, Michoacán, C.P. 61540	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION ZITACUARO	Sita: Calle Doctor Emilio García Norte 90 Col. Zitácuaro, Michoacán Centro, C.P. 61500	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°84 TACICUARO	Sita: Av. Hacienda de Chapultepec 395, Hacienda Real de la Mina, Morelia, Michoacán, C.P. 58335	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°4 ZAMORA	Sita: Av. Madero y Paseo de Los Almendros s/n Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA ZAMORA	Sita: Michoacán Oriente 35, Col. Jardín De Jericó, Zamora, C.P. 59633	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA ZAMORA	Sita: Av. Pedregal S/N, Col. La Colina, Morelia, C.P. 58140 Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION ZAMORA	Sita: Calle Doctor Alonso Martínez 660 Col. Jardínadas, C.P. 59680 Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°17 LOS REYES	Sita: Prolongación 16 de Septiembre s/n Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 13 COTIJA	Sita: Avenida Monseñor Guizar Y Valencia 281 Cotija De La Paz, Col. Centro, C.P. 59940 Cotija, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 28 SANTA CLARA	Carretera Los Reyes jaconá N°30 Col. Santa Clara, Tocumbo, C.P. 59963 Tocumbo, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
C.S.S. LOS REYES	Clemente De Jesús Munguía Entre Dr. R. Macías Y Antonio De Castro N°31 Col. Santa Rosa, Los Reyes, C.P. 60360 Los Reyes De Salgado, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°82 ZAMORA	Sita: Carretera Federal Guadalajara- Carapan, s/n Colonia Romero de Torres Zamora, Michoacán	Ing. Ramsés Hernández Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad



2023
Francisco
VILLA

AVENOS
Oficina de Contratos



ANEXO TÉCNICO

CAT ROMERO DE TORRES	Sita: Carretera Federal Cuadalajara- Carapan, s/n Colonia Romero de Torres Zamora, Michoacán	Ing. Ramsés Hernández Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 5 SAHUAYO	Sita: Calle Heriberto Jara S/N Col. Lázaro Cárdenas, Sahuayo, C.P. 59050 Sahuayo De Morelos, Michoacán	Ing. Ramsés Hernández Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 6 JIQUILPAN	Sita: Calle 18 De Marzo 92, Col. Jiquilpan De Juárez Centro, Jiquilpan, C.P. 59510 Jiquilpan De Juárez, Michoacán	Ing. Ramsés Hernández Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 21 JACONA	Sita: Calle 20 De Noviembre S/N Col. Ejidal, Jacona, C.P. 59893 Jacona De Plancarte, Michoacán	Ing. Ramsés Hernández Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 66 VILLAMAR	Sita: Calle Filiberto Ruiz 16 Col. Camino Real, Villamar, C.P. 59550 Villamar, Michoacán	Ing. Ramsés Hernández Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	Sita: Calle Ciprés N° 63 Colonia Arboledas La Piedad, Michoacán C.P. 59377	Ing. Alejandro Murillo Jiménez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 77 LA PIEDAD	Sita: Boulevard Adolfo López Mateos 520, Col. Banquete, La Piedad, C.P. 59350 La Piedad De Cabadas, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jiménez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 68 VISTA HERMOSA	Sita: Avenida Matamoros S/N Col. Vista Hermosa De Negrete, Vista Hermosa, C.P. 59200 Vista Hermosa De Negrete, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jiménez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 72 YURECUARO	Sita: Calle Pedro Moreno S/N Col. 10 De Mayo, Yurécuaro, C.P. 60954 Yurécuaro, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jiménez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°8 URUAPAN	Sita: Calzada Benito Juárez y Francisco Villa s/n Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 26 TARETAN	Sita: Avenida Rafael Ruiz Bejar 143 Col. Exhacienda, Taretan, C.P. 61710 Taretan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 73 URUAPAN	Calle Bruseías Esq Perú S/N Col. Los Ángeles, Uruapan, C.P. 60160 Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad





ANEXO TÉCNICO

U.M.F. N° 52 NUEVO URECHO	Avenida Independencia N°4 Col. Nuevo Urecho, Nuevo Urecho, C.P. 61750 Nuevo Urecho, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 57 TANCITARO	Calle Hermenegildo Galeana 2 Col. Tancitaro, C.P. 60460 Tancitaro, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	Sita: Av. 22 de Octubre s/n Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	Ing. Valentin Ortega Rodriguez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 11 NUEVA ITALIA	Avenida Lázaro Cárdenas Y Corregidora S/N Col. Independencia, Múgica, C.P. 61760 Nueva Italia De Ruiz, Michoacán	Ing. Valentin Ortega Rodriguez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 58 TELPACATEPEC	Felipe Carrillo Puerto N°8 Col. Del Chivo (Guadalupe), C.P. 60540 Tepalcatepec, Michoacán	Ing. Valentin Ortega Rodriguez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 40 COALCOMAN	Vicente Guerrero Y Hortelanos N°23, Col. Centro, C.P. 60840, Coalcomán De Vázquez Pallares, Michoacán	Ing. Valentin Ortega Rodriguez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 46 LA HUACANA	Revolución Sur N°220 Col. Centro, C.P. 61850, La Huacana, Michoacán	Ing. Valentin Ortega Rodriguez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 43 CHURUMUCO	Avenida Veracruz S/N Col. Churumuco De Morelos, C.P. 61880 Churumuco, Michoacán	Ing. Valentin Ortega Rodriguez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°81 URUAPAN	Sita: Prolongación Tacámbaro s/n Uruapan, Michoacán C.P. 60135	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 76 URUAPAN	Sita: Calle Tacámbaro 501 Col. Valle Dorado, Uruapan, C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO URUAPAN	Calzada Benito Juárez 298 Col. Riyitos, Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION URUAPAN	Calle Chiapas N°93 113A Col. Ramón Farías, C.P. 60050 Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°12 LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas N° 154 C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad





ANEXO TÉCNICO

U.M.F. N° 23 INFIERNILLO	Sita: Avenida Adolfo López Mateos S/N Col. José María Morelos, Infiernillo (Morelos De Infiernillo), Michoacán Arteaga, C.P. 60940	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 78 LAZARO CARDENAS	Sita: Avenida Melchor Ocampo S/N Col. Pie De Casa, Lázaro Cárdenas, C.P. 60956 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 27 LA MIRA	Sita: Calle Concepción S/N Col. Campamento Minero, Lázaro Cárdenas, C.P. 60980 La Mira, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 31 LAS GUACAMAYAS	Sita: Avenida Reforma S/N, Col. Aníbal Ponce, Lázaro Cárdenas, C.P. 60994 Las Guacamayas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
C.S.S. LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas Entre Río Balsas Y Av. Marina Nacional 154 S/N Col. Centro, Lázaro Cárdenas, C.P. 60952 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO LAZARO CARDENAS	Sita: Avenida Melchor Ocampo No.37, Col. Infonavit Nuevo Horizonte Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas 154, Col. Centro, Lázaro Cárdenas, C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas 176 Lázaro Cárdenas, Col. Centro, C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 2 ZACAPU	Sita: Salvador Allende N° 100 Colonia Centro, Zacapu, Michoacán C.P. 58600	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 64 PURUANDIRO	Sita: Avenida Vicente Guerrero 23 Col. Centro, Puruándiro, C.P. 58500 Puruándiro, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 3 QUIROGA	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas S/N Col. El Samano, Quiroga, C.P. 58420 Quiroga, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad





ANEXO TÉCNICO

U.M.F. N° 54 PUREPERO	Sita: Carretera Jesús García 81 Col. Purépero De Ecház, Purépero, C.P. 58760 Purépero De Ecház, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	Sita: Alberto Lenz Entre Av. Universidad Y Av. San Juan Del Río S/N S/N Col. Obrera, Zacapu, Michoacán, C.P. 58660	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°80 MORELIA	Sita: Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°85 TARIMBARO	Avenida México N°400 Col. Conjunto Habitacional Metrópolis 2 C.P. 58880 Tarimbaro Michoacán.	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
C.I.B.I.M.I. MORELIA	Sita: Camino De La Arboleda No.300, Col. San José De La Huerta, Tenencia Morelos Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA MORELIA	Sita: Av. Pedregal S/N, Col. La Colina, Morelia, Michoacán C.P. 58140	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA MORELIA	Sita: Av. Francisco I Madero Pte. 3980, Col. Fracc. Hda. De San Diego, Morelia, C.P. 58190 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
OADMICHOACAN	Sita: Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA	Sita: Batalla De La Angostura Esq. Con Calle Artilleros Del 47 457 S/N Col. Chapultepec Sur, Morelia, C.P. 58260 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
TEATRO STELLA INDA	Sita: Av. Francisco I. Madero Poniente 1200 S/N Col. Centro, Morelia, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO	Avenida Acueducto y Hacienda Corralejo Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACIÓN MORELIA	Avenida Francisco I Madero Poniente 1200 Morelia, Col. Centro Histórico, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad



Oficina de Conservación



ANEXO TÉCNICO

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

Servicio a realizar:

La rutina a realizar consiste en la recolección de los equipos extintores cuya caducidad se encuentre próxima a expirar o la que el Jefe de Conservación solicite al licitante para la recarga correspondiente, así como la revisión, instalación o sustitución de las refacciones que le sean requeridas, siempre y cuando se encuentren dentro de las 23 partidas que comprenden el presente requerimiento. El responsable de la entrega del material al licitante para los mantenimientos correspondientes, así como la recepción del mismo será el Jefe de Conservación de Unidad, previa notificación al licitante mediante la solicitud vía telefónica, correo electrónico o por escrito.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.





ANEXO TÉCNICO

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Carta membretada y firmada por el representante legal, donde especifique que conoce el contenido de las siguientes normas y aplica los procesos, métodos normalizados.

NOM-154-SCFI-2005 Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga.

NOM-002-STPS-2010 Condiciones de Seguridad – Prevención y Protección contra Incendios en los Centros de Trabajo.

PROY-NOM-154-SCFI-2017 Equipos contra incendio – Extintores portátiles y móviles – Servicio de Mantenimiento y recarga.

NOM-100-STPS-1994 Seguridad Extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida.

NOM-102-STPS-1994 Seguridad Extintores contra incendio a base de dióxido de carbono.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

ATENTAMENTE

ING. RAFAEL CEDENO PAREDES

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Reviso
Ing. Jose Luis Orozco Corona
Jefe de la Oficina de Conservación

Elaboro
Ing. Jesus Roberto Martinez Garcia
N.44 Responsable de Proyecto



Q

ANEXO 3
de Contratos



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES", CUENTA (42062509). EJERCICIO 2024. REGIMEN ORDINARIO.

Table with 2 columns: a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda. El inicio será a partir del 01 de enero y concluirá hasta el día 31 de diciembre del 2024. b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda. Para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL OOAD MICHOACAN", El Licitante se obliga expresamente a dejar en calidad de préstamo el 100% de los extintores que se retiran de las unidades para su servicio de mantenimiento y recarga, de los inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán. Las fechas para la prestación del servicio se determinarán mediante la solicitud del jefe de conservación de unidad vía telefónica, correo electrónico o por escrito y realizar el servicio requerido correspondiente de acuerdo a las actividades de las unidades médicas, durante la vigencia del contrato, teniendo 7 días naturales para la entrega de la prestación del servicio. El servicio se realizará durante la vigencia del contrato, de lunes a sábados en horarios indicados por el Jefe de Conservación de unidad. La recepción, los servicios estarán sujetos a una verificación de funcionamiento, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas en el presente requerimiento. El Instituto, por conducto del Jefe de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al licitante el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria y sus anexos, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al licitante dentro de las primeras 24 horas en que se hayan percatado de esto. El licitante deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 2 (dos) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales. El licitante deberá otorgar capacitación sobre el uso de extintores e hidrantes, primeros auxilios, evacuación, búsqueda y rescate, al menos dos veces al año, generando las constancias de la misma para el personal que participa en las unidades en los días hábiles que el Jefe de Conservación le asigne previo correo de solicitud al menos dos días antes de la cita. El personal capacitador deberá contar con constancia(s) que acredite su facultad para impartir la misma.





Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del licitante, previa notificación del Instituto.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

MÉTODO BINARIO

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Carta membretada y firmada por el representante legal, donde especifique que conoce el contenido de las siguientes normas y aplica los procesos, métodos normalizados.

NOM-154-SCFI-2005 Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga.

NOM-002-STPS-2010 Condiciones de Seguridad – Prevención y Protección contra Incendios en los Centros de Trabajo.

PROY-NOM-154-SCFI-2017 Equipos contra incendio – Extintores portátiles y móviles – Servicio de Mantenimiento y recarga.

NOM-100-STPS-1994 Seguridad Extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida.

NOM-102-STPS-1994 Seguridad Extintores contra incendio a base de dióxido de carbono.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

NO APLICA

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

NO APLICA

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.



Oficina de...



Table with 4 columns: CONCEPTO U OBLIGACIÓN, UNIDA DE MEDIDA, PENALIZACIÓN, and LIMITES DE INCUMPLIMIENTO. It details penalties for non-compliance with service dates and quality, including percentages and maximum durations.

1) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El Instituto, por conducto de los Jefes de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al licitante el canje o devolución de las refacciones que presenten defectos a simple vista, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al licitante dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.





El licitante deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 2 (dos) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomará como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:**
2 días hábiles a partir de la notificación para refacciones que hayan sido instaladas derivado de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo
- **Periodo de garantía:**
A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2024, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo
- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:**
El tiempo máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación de Unidad al centro de servicio del proveedor
El tiempo máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo será de 48 horas.
- **Garantía de mano de obra y/o partes:**
A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2024.
- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s:**
10% (por ciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:
 - -Número de Proveedor
 - -Número de contrato
 - -Número de ID de pedido-recepción, en su caso; y,
 - -Número de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.
 - -Indicar por parte del proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de Seguridad Social ante el IMSS e Infonavit, así como obligaciones fiscales





ante el SAT.

- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.



"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el licitante está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- 1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el Anexo A
- 2) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN Anexo B
- 3) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al licitante que resulte adjudicado.
- 4) El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
- 5) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio; anexo A y acta de entrega – recepción; anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Medico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en





el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN"



INSTITUTO MEXICANO DEL SECTOR SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

"ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN"

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, sistema o instalación		Numero de Orden	
Delegación:		Nombre:		Origen:	
Unidad:		ID:			
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:	
JCU:				Elabora:	
Técnico o Empresa			Condiciones en que se Encuentra		
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución		
			HORA FICHO	HORA TRÁMITE	TIEMPO REAL
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados		
Condición final de funcionamiento			Recomendaciones		
Entrega del Servicio	Nombre:		Recibi de Conformidad	Nombre:	
	No. Matrícula o Control:			No. MATRÍCULA:	
	Firma:			Firma:	
Fecha Entrega					



personal usuario del equipo que recibió la capacitación, dicha lista de capacitación deberá ser entregada el mismo día que la entrega del servicio al jefe de conservación de unidad.

El licitante colocara en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado con la fecha del servicio.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras publicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

ATENTAMENTE

ING. RAFAEL CEDENO PAREDES

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

Reviso

Ing. José Luis Orozco Corona
Jefe de la Oficina de Conservación

Elaboro

Ing. Jesús Roberto Martínez García
N 44 Responsable de Proyecto





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-013-00
Número de Contrato SAI
C4M0006

Anexo 3 (tres)

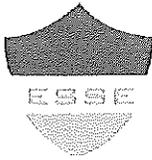
“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Fallo”

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

A N E X O 3
Oficina de Contratos

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



EQUIPO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS DE EXTINTORES

R.F.C. CAAL 720221 V81 PSME/001/2008/UEPCM S.T.P.S. ESS 8706 050013

REGIMEN ORDINARIO

PROPUESTA ECONOMICA CORRESPONDE PARTIDA 1 SERVICIO TRES (ORDINARIO)

RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES 2024

LICITACION NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023

FECHA DE PRESENTACION: 18 DE DICIEMBRE DE 2023

NOMBRE DEL LICITANTE: LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE

DOMICILIO: CAMELIA 188 COLONIA LAS FLORES CP 58160 MORELIA MICH

RFC: CAAL720221V81

EMAIL: [REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]

VIGENCIA DEL SERVICIO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

FABRICANTE: EQUIPO DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE EXTINTORES

DISTRIBUIDOR: EQUIPO DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE EXTINTORES

NUMERO DE PROVEEDOR DEL IMSS: 0000086292

PARTIDA PROPUESTA: 1 NO. DE SERVICIO: 3 ZONA MEDICA: TODAS LAS DEL REGIMEN ORDINARIO

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL PROGRAMA IMSS ORDINARIO EJERCICIO 2024

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES" DE RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

NO. DE PARTIDA	NO. DE SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
----------------	-------------------	-------	-------------	----------	------------------	-----------------

1	35700002		RECARGA DE EXTINTORES (DE 9 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 349.00
2	35700002		RECARGA DE EXTINTORES (DE 6 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 267.00
3	35700002		RECARGA DE EXTINTORES (DE 4.5 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 202.00
4	35700002		RECARGA DE EXTINTORES (DE 2 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 114.00
5	35700002		RECARGA DE EXTINTORES (DE 68 KGS DE PQS TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 2,435.34
6	35700002		RECARGA DE EXTINTORES (DE 30 KGS DE CO2 TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 2,967.00

00050

Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

7	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 10 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 575.00
8	35700002	RECARGA DE EXTINTORES DE 6.8 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	1	SERVICIO	\$ 479.00
9	35700002	RECARGA DE EXTINTORES DE 4.5 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	1	SERVICIO	\$ 320.00
10	35700002	RECARGA DE EXTINTORES DE 2.2 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	1	SERVICIO	\$ 227.00
11	35700002	RECARGA DE EXTINTORES DE 2.5 GALONES DE AGUA DESIONIZADA PULVERIZADA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	1	SERVICIO	\$ 146.00
12	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRANTE, QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 30M., PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, REVISION DE EMPAQUES Y CHIFLON, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO, CAPACITACION AL PERSONAL USUARIO DE HOSPITAL EN USO Y CUIDADO DE LOS EQUIPOS).	1	SERVICIO	\$ 3,780.00
13	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR UNIDAD MOVIL TIPO CARRETILLA DE CO2, QUE INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANGUERA, EL PRECIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE MANGUERA, INSTALACION DE LA MANGUERA NUEVA, ASI COMO EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).	1	SERVICIO	\$ 1,890.00
14	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRANTE, QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA DE GLOBO CON ORIFICIO PARA MANOMETRO, CON ROSCA DE ENTRADA DE 50mm, SALIDA 38mm Y BARRENO DE 6mm (INCLUYE MANOMETRO)).	1	SERVICIO	\$ 892.50
15	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR TIPO UNIDAD MOVIL CARRETILLA QUE INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO, EMPAQUES, AJUSTES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA).	1	SERVICIO	\$ 25.00
16	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE CHIFLON, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE CHIFLON EN MAL ESTADO, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).	1	SERVICIO	\$ 859.00
17	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR QUE INCLUYE, SUMINISTRO E INSTALACION DE MANOMETRO PARA EXTINTOR PQS Y TIPO K SEGÚN CAPACIDAD Y NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA)).	1	SERVICIO	\$ 45.00
18	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR QUE INCLUYE, SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA PARA EXTINTOR PQS Y TIPO K SEGUN CAPACIDAD Y NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA)).	1	SERVICIO	\$ 53.00

00051

ANEXO
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

19	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 12 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)).	1	SERVICIO	\$ 405.00	
20	35700002	RECARGA DE EXTINTORES DE 70 KGS BASE ESPUMA, TIPO CARRETELLA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD, UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	1	SERVICIO	\$ 50.00	
21	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 10 LTS BASE AGUA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 115.00	
22	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO DE LLAVE UNIVERSAL DE BRONCE PARA MANGUERA CONTRA INCENDIO).	1	SERVICIO	\$ 140.00	
23	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE CHIFLON DE POLICARBONATO. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE CHIFLON EN MAL ESTADO, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).	1	SERVICIO	\$ 859.00	
24	35700002	(RECARGA DE EXTINTORES) PINTADO DE UNIDAD EN COLOR ROJO Y NEGRO SEGÚN CORRESPONDA A LA NORMATIVA VIGENTE, PARA CUALQUIER TIPO EXTINTOR CON CAPACIDADES DE 2, 2.2, 4.5, 6, 6.8, 9, 10 Y 12. KG Y 2.5 GAL. Y 10 LTS.	1	SERVICIO	\$ 15.00	
25	35700002	(RECARGA DE EXTINTORES) PINTADO DE UNIDAD EN COLOR ROJO Y NEGRO SEGÚN CORRESPONDA A LA NORMATIVA VIGENTE, PARA CUALQUIER TIPO EXTINTOR CON CAPACIDADES DE 50, 68, 70 KG.	1	SERVICIO	\$ 30.00	
MONTO TOTAL ANTES DE IMPUESTOS: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.)					SUBTOTAL	\$ 17,239.84
MONTO TOTAL CON IMPUESTOS: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N					IVA16%	\$ 2,758.37
					TOTAL	\$ 19,998.21

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN LOS ANEXOS Y TERMINOS SOLICITADOS.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

VIGENCIA DE LA COTIZACION: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
 MONEDA: PESOS MEXICANOS
 TIEMPO DE ENTREGA: A ACORDAR CON EL ING ENCARGADO DE CADA ZONA
 FORMA DE PAGO: A 20 DIAS NATURALES DESPUES DE LA ENTREGA Y SATISFACCION DE LA CONVOCANTE
 LUGAR DE ENTREGA: EN LAS ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE

ATENTAMENTE

 LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE
 GERENTE GENERAL

CAMELIA #188 COL. LAS FLORES C.P. 58100 TEL 01 (443) 321 48 05 TEL: 01 (443) 688 87 44 MORELIA, MICHOACAN.
 JESUS SOLORZANO 65ª COL. NUEVA VALLADOLID TEL (443) 327 3893 C.P. 58190 MORELIA, MICHOACAN

00052
 A N E X O
 Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24, 25 SEGUNDO PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PUBLICÓ EN EL MÓDULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN

SEGUNDO.- EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 10:45 HORAS, SE REALIZÓ LA APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL NO SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS A LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCER.- EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 10:45 HORAS, SE LLEVÓ A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, SEÑALANDO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 13:00 HORAS, PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DE FALLO.

CUARTO.- POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, D.A.D ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA, EN SU CALIDAD DE ASESOR, REALIZA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: "QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE EL ÁREA CONTRATANTE HA RECIBIDO LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A ÉSTA VERIFICAR, A TRAVÉS DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SEA LA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO Y QUE, EN EL CASO, LO QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE PRESUMA FALSEDAD SOBRE ALGUNA PROPOSICIÓN, LO COMUNIQUE AL OIC, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP. FINALMENTE, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 4.9 Y 4.39.1 DE LAS POBALINES, SE INSTA A QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DEBERÁN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA A FIN DE EVITAR EL FAVORECER A ALGÚN LICITANTE, Y SE RECOMIENDA A LAS ÁREAS REQUIRENTES Y/O TÉCNICAS QUE PREVEAN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS PLAZOS A QUE REFIERE DICHAS POLÍTICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES DIFERIMIENTOS EN LA EMISIÓN DEL FALLO.

SEXTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA ADJUDICACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO.

Página 1 de 11

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023

Manuel Pérez Coronado No. 200 Infonavit Camelinás C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imss.gob.mx



Oficina de Control



FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE REGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 13:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO LOS FUNCIONARIOS EL L.A. ANGEL MARTINEZ MARIN, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO (AREA CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MEDIANTE OFICIO 17800 1150900/CDAE/055/2023, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACION DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS (AREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTIN YHAMEL GONZALEZ ANDRADE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO No. 179000 700100/COMISION JSDP-116/2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023 (AREA CONTRATANTE), EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES ((AREA REQUERENTE), EL ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA, RESPONSABLE DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION (REPRESENTANTE TECNICO), EL ING. SAUL EDUARDO PINEDA ESQUIVEL, JEFE DE CONSERVACION DEL H.G.R. No. 1 CHARO (REPRESENTANTE TECNICO), EL ING. ERIK ANTONIO HEREDIA BUCIO, ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACION IMSS-BIENESTAR (REPRESENTANTE TECNICO) Y D.A.D ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA, REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIA E INVESTIGACIONES, DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN.

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTICULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALÓ QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUERENTE Y TÉCNICA EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 37 DE LA LAASSP Y 2 DE SU REGLAMENTO EN CORRELACION CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A) DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16, 4.2.2.1.17 DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERO.- EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Y A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA TÉCNICA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO.

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA LOS ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA, RESPONSABLE DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y EL ING. SAUL EDUARDO PINEDA ESQUIVEL, JEFE DE CONSERVACION DEL H.G.R. No. 1 CHARO Y EL ING. ERIK ANTONIO HEREDIA BUCIO, ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACION IMSS-BIENESTAR DE ESTE ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL MICHOACAN DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39, 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, FRACCION IV, 36, 36 BIS DE LA LAASSP Y EL ARTICULO 39 SEGUNDO PARRAFO DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO:

DICTAMEN TÉCNICO

Table with 3 columns: No., LICITANTE, PROPUESTA TÉCNICA. Row 1: 1, COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., MOTIVO Y FUNDAMENTACION: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE



2023 Francisco VILLA

Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

		ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.
2	SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE CLV.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.
3	LLOYD MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: PARA LA PARTIDA 1, LA PROPUESTA SE DESECHA POR EL ÁREA CONTRATANTE Y ÁREA REQUIRENTE POR NO OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE EL LICITANTE NO REALIZÓ VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DONDE SE SUMINISTRAN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS; POR LO TANTO SE DESECHA SU PROPUESTA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 4 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN INCISO A) Y EN EL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO F) Y DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 27, 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
4	LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.

DICTAMEN ECONOMICO

QUINTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS, EL LICITANTE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2023, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE DA A CONOCER EL RESULTADO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO, SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ASIGNACIÓN

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N38524-011-00
LICITANTE: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. / RFC: IDI-980512-BV4
SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 1, PARTIDAS 1 Y 2

NO. DE PARTIDA A	NO. DE SUBPARTIDA A	CLAVE CUQOP	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MEDICA	MARCA OFERTADA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO \$/IVA
1	1	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIEN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - IS10-097	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1 CHARO	SAPS (ORIGINA L)	1	2	\$16,950.00
1	2	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIEN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - IS10-098	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1 CHARO	SAPS (ORIGINA L)	1	2	\$16,950.00
1	3	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIEN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - IS10-099	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1 CHARO	SAPS (ORIGINA L)	1	2	\$16,950.00
1	4	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIEN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - IS10-100	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1 CHARO	SAPS (ORIGINA L)	1	2	\$16,950.00

Página 3 de 11

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023

Manuel Pérez Coronado, No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imss.gob.mx



2023
Francisco VILLA
Oficina de Contratos



FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 28 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

Table with 10 columns: Item No., Subpart No., Key, Description, Service Type, Location, Brand, Min Qty, Max Qty, Unit Price. Contains 5 rows of maintenance services for incubators.

Table with 10 columns: Part No., Subpart No., Key, Description, Unit, Location, Brand, Min Qty, Max Qty, Unit Price. Contains 3 rows of maintenance services for incubators.

Summary table with 2 columns: Importe Mínimo Asignado sin IVA (\$185,040.00) and Importe Máximo Asignado sin IVA (\$462,600.00).



2023 FRANCISCO VILLA

Oficina de Compras



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N36524-012-00
LICITANTE: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V. / RFC: SAP-210204-K66
SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 2

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	RENGLÓN SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉTRICA	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
2	2	35700001	SERVICIO DE "MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO" DE RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR NO. 1 EL CHARO	N/A		12	\$32,450.00

IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO SIN IVA
\$162,500.00	\$390,000.00

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N36524-013-00
LICITANTE: LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE / RFC: CAAL-720221-V81
SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 3

NO. DE PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 9 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 349.00
	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 6 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 267.00
	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 4.5 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 202.00
	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 2 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 114.00

Página 5 de 11

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023

Manuel Perez Coronado No. 2871 Infonavit Camellinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imssgob.mx



2023
Francisco
VILLA

Oficina de Contratos



FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE REGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

Table with 5 columns: ID, Description, Quantity, Unit, Price. Contains 15 rows of fire extinguisher services with detailed descriptions and costs.





GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 12 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$	405.00
35700002	RECARGA DE EXTINTORES DE 70 KGS BASE ESPUMA, TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	1	SERVICIO	\$	50.00
35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 10 LTS BASE AGUA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$	115.00
35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO DE LLAVE UNIVERSAL DE BRONCE PARA MANGUERA CONTRA INCENDIO).	1	SERVICIO	\$	140.00
35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE CHIFLON DE POLICARBONATO, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE CHIFLON EN MAL ESTADO, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).	1	SERVICIO	\$	859.00
35700002	(RECARGA DE EXTINTORES) PINTADO DE UNIDAD EN COLOR ROJO Y NEGRO SEGÚN CORRESPONDA A LA NORMATIVA VIGENTE, PARA CUALQUIER TIPO EXTINTOR CON CAPACIDADES DE 2, 2.2, 4.5, 6, 6.8, 9, 10 Y 12. KG Y 2.5 GAL. Y 10 LTS.	1	SERVICIO	\$	15.00
35700002	(RECARGA DE EXTINTORES) PINTADO DE UNIDAD EN COLOR ROJO Y NEGRO SEGÚN CORRESPONDA A LA NORMATIVA VIGENTE, PARA CUALQUIER TIPO EXTINTOR CON CAPACIDADES DE 50, 68, 70 KG.	1	SERVICIO	\$	30.00

IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO SIN IVA
\$310,344.83	\$775,862.07

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N36524-014-00
LICITANTE: LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE / RFC: CAAL-720221-V81
SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 4

REGIMEN BIENESTAR						
NO. DE PARTIDA	NO. DE SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
2	1	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 9 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 349.00
	2	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 6 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 267.00
	3	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 4.5 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 202.00
	4	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 2 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO	1	SERVICIO	\$ 114.00

Página 7 de 11

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023

Mantuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58250, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imss.gob.mx



2023
Francisco VILLA

Oficina de...



FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE REGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

Table with 6 columns: Item No., Key, Description, Quantity, Service Type, and Price. Contains 14 rows of procurement items for fire extinguishers and hoses.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

15	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 6.5 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	1	SERVICIO	\$ 433.00
16	35700002	RECARGA DE EXTINGUIDOR BASE A DE GAS ALÓN DE 2 KG, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA, RECOGER EN ÁREA DE ORIGEN, DESCARGA EN SIMULACRO CONTRA INCENDIO Y DEVOLVERLO UNA VES REALIZADO EL TRABAJO A SU LUGAR DE ORIGEN	1	SERVICIO	\$ 70.00
17	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANGUERAS PARA EXTINTOR TIPO ABC. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RETIRO DE MANGUERA EN MAL ESTADO, INSTALACIÓN DE LA MANGUERA NUEVA, EMPAQUE, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA, EQUIPO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.	1	SERVICIO	\$ 55.00
18	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA A EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: PRUEBA DEL FUNCIONAMIENTO Y CAMBIO SI SE REQUIERE, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y EQUIPO A CUALQUIER NIVEL.	1	SERVICIO	\$ 50.00
19	35700002	BRAZALETE PARA BRIGADISTA EN COLORES DIVERSOS (AMARILLO, VERDE, ROJO, MORADO, AZUL) ESPECIFICACIONES: EN TELA DE GABARDINA 100% ALGODÓN	1	SERVICIO	\$ 39.00
20	35700002	SUMINISTRO DE CHALECO PARA BRIGADISTA EN COLORES DIVERSOS (AMARILLO, VERDE, ROJO, MORADO, AZUL) ESPECIFICACIONES: CONFEXIONADO DE MAYA LIGERA EN NYLON CON 2 FRANJAS REFLEJANTES AL FRENTE Y EN LA ESPALDA QUE PERMITAN LUMINOSIDAD NOTABLE	1	SERVICIO	\$ 51.00
21	35700002	SUMINISTRO DE BASE PARA EXTINTOR DE PARED.	1	SERVICIO	\$ 22.00
22	35700002	SUMINISTRO DE CINCHO DE PLÁSTICO PARA SUJETAR MANGUERA DE EXTINTOR.	1	SERVICIO	\$ 18.00
23	35700002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR ROJO A EXTINTOR DE 2 KG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	1	SERVICIO	\$ 15.00
24	35700002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR ROJO A EXTINTOR DE 4.5 KG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	1	SERVICIO	\$ 15.00
25	35700002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR ROJO A EXTINTOR DE 6 KG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	1	SERVICIO	\$ 15.00
26	35700002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR ROJO A EXTINTOR DE 9 KG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	1	SERVICIO	\$ 15.00

IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO SIN IVA
\$120,689.66	\$301,724.14

NOTA.- LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS, LAS CUALES PODRÁN INCREMENTAR O DISMINUIR DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO.

RESUMEN	
SERVICIOS REQUERIDOS	4
SERVICIOS ASIGNADOS	4
SERVICIOS DESECHADOS	0

SEXTO.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE

Página 9 de 11

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023

Manuel Pérez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA



FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL I.V.A. DEBERÁN DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE". POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS. ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET 2023 (http://compranet.hacienda.gob.mx) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURIA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO;.

POR EL INSTITUTO:

Table with 2 columns: NOMBRE Y CARGO and FIRMA. It lists five officials from the Instituto Mexicano del Seguro Social, including L.A. Angel Martínez Marín, Lic. Pedro Rodolfo Aragón Avedoy, Lic. Martín Yhamel González Andrade, C. Dianey Patiño Sánchez, and Ing. Rafael Cedeño Paredes, each with their signature.





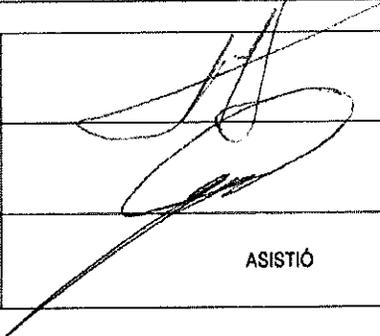
**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

<p>ING. SAUL EDUARDO PINEDA ESQUIVEL JEFE DE CONSERVACIÓN DEL H.G.R. No. 1 CHARO (REPRESENTANTE TÉCNICO)</p>	
<p>ING. ERIK ANTONIO HEREDIA BUCIO ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN IMSS-BIENESTAR (REPRESENTANTE TÉCNICO)</p>	
<p>DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES</p>	
<p>ASISTIÓ</p>	

POR LOS PARTICULARES:
"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

Página 11 de 11

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camellinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA

Oficina de Contratación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-013-00
Número de Contrato SAI
C4M0006

Anexo 4 (cuatro)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Oficio Número 179001 100100 / 2035/2023

Morelia Michoacán., a 16 de noviembre del 2023

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES**", CUENTA (42062509). EJERCICIO 2024. REGIMEN ORDINARIO, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES**", CUENTA (42062509). EJERCICIO 2024. REGIMEN ORDINARIO, que se requiere para el periodo a partir del 01 de enero y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2024, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos

- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo. Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional;	Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia, Michoacan, C.P. 58000
Registro Federal de Contribuyentes;	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población;	[REDACTED]
Correo electrónico institucional;	Rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional;	443 324 35 51

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MARRIQUÉZ SOLÍS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAFAEL CEDENO PAREDES
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



ANEXOS 2
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36524-013-00
Número de Contrato SAI
C4M0006

Anexo 5 (cinco)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 5

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a: alberto.vidales@imss.gob.mx y jesus.perezc@imss.gob.mx y sujev.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____. (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones

ANEXOS
Oficina de Contratos

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----